Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.08.2026 12:45:12 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 17 de Agosto del 2026

RESOLUCION GG N° 000312-2026-SEDAM/GG

VISTOS:

La solicitud de fecha 08/07/206 presentada por la Sra. Martha Isabel Oscanoa Rosales; el INFORME N° 00050-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 10/07/2026 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el INFORME N° 0000374-2026-SEDAM/SGE de fecha 13/07/2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el INFORME N° 000039-2026-SEDAM/SGCCV-ELLA de fecha 22/07/2026 emitido por el Especialista en Catastro de Clientes de la Subgerencia de Catastro Comercial y Ventas, el INFORME TECNICO N° 00063-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 31/07/2026 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el INFORME N° 0000413-2026-SEDAM/SGE de fecha 31/07/2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, la CARTA Nº 000188-2026-SEDAM/GI de fecha 31/07/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería; NOTA DE INGRESO Nº 6263031 de fecha 31/07/2026; el MEMORANDUM Nº 000755-2026-SEDAM/GI de fecha 03/08/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería; el INFORME Nº 000598-2026-SEDAM/GAJ de fecha 11/08/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 11:52:48 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal del Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887-Ley General de Sociedades.

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 10:50:16 -05:00

Que, el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, establece que corresponde a los usuarios de los servicios de saneamiento ejecutar las obras e instalaciones de los servicios de saneamiento necesarios para las habilitaciones urbanas, de conformidad con el proyecto aprobado previamente y bajo supervisión del prestador de servicios que opera en esta localidad, el que recibe dicha infraestructura con carácter de contribuciones reembolsable o Aporte No Rembolsable, según sea el caso, y conforme a lo regulado en el Reglamento y en las Normas Sectoriales.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:12:32 -05:00

Mediante solicitud de fecha 08/07/206 la Sra. Martha Isabel Oscanoa Rosales remite el Expediente Técnico por terceros: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA (LA CANTUTA - INCHO) Y EN LA PROLONGACIÓN TRUJILLO (TRAMO: CALLE GARCÍA - JR. SANTA BÁRBARA), DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN",** para su revisión, evaluación y aprobación.

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 15:26:21 -05:00

Que, mediante INFORME N° 00050-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 10/07/2026 el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones traslada el Expediente Técnico por terceros: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON**

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2026 17:12:45 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA (LA CANTUTA - INCHO) Y EN LA PROLONGACIÓN TRUJILLO (TRAMO: CALLE GARCÍA - JR. SANTA BÁRBARA), DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", para su revisión y validación de usuarios, estado situacional de conexiones domiciliarias y medidores, entre otros.

Que, mediante INFORME N° 000039-2026-SEDAM/SGCCV-ELLA de fecha 22/07/2026 por el Especialista en Catastro de Clientes de la Subgerencia de Catastro Comercial y Ventas efectúa la revisión técnica del expediente y concluye señalando: "*El proyecto se ubica íntegramente dentro del ámbito de administración y prestación de servicios de la EPS SEDAM Huancayo S.A.; el expediente técnico contempla la ejecución de 85 conexiones domiciliarias nuevas de alcantarillado sanitario, destinadas a beneficiar directamente a 85 predios, con una población aproximada de 510 habitantes; la revisión del expediente técnico, la validación del padrón de predios beneficiarios y la inspección física de campo permitieron verificar la consistencia de la información técnica y la ubicación de los predios comprendidos dentro del proyecto; el proyecto comprende únicamente obras de alcantarillado sanitario: por tanto, no corresponde la instalación ni el reemplazo de medidores domiciliarios, al no formar parte del alcance del expediente técnico; una vez culminada y recepcionada la obra, deberán ejecutarse las acciones técnicas, catastrales, administrativas y comerciales necesarias para incorporar las nuevas conexiones al padrón comercial institucional, formalizar la contratación del servicio y efectuar la emisión de los recibos correspondientes por la prestación del servicio de alcantarillado sanitario; la ejecución del proyecto permitirá incrementar la cobertura del servicio de alcantarillado sanitario administrado por la EPS SEDAM Huancayo S.A., incorporando 85 nuevas conexiones domiciliarias, mejorando las condiciones de saneamiento, salud pública y calidad de vida de aproximadamente 510 habitantes del sector beneficiado*"; asimismo recomienda: "*Continuar con el procedimiento de evaluación del expediente técnico para la emisión de la conformidad correspondiente dentro del ámbito de competencia de la EPS SEDAM Huancayo S.A. (…)*".

Mediante INFORME TECNICO N° 00063-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 31/07/2026 el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones efectúa el análisis técnico al expediente y emite opinión señalando que se encuentra CONFORME el expediente técnico por terceros "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA (LA CANTUTA - INCHO) Y EN LA PROLONGACIÓN TRUJILLO (TRAMO: CALLE GARCÍA - JR. SANTA BÁRBARA), DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", de acuerdo con el INFORME N° 000039-2026-SEDAM/SGCCV-ELLA; asimismo, detalla que por revisión de proyecto corresponde 01 hora, precisa además que por supervisión de obra corresponde 48 horas, que el presente proyecto cuenta con un presupuesto total de S/ 803,967.51 (ochocientos tres mil novecientos sesenta y siete con 51/100 Soles), la modalidad de ejecución es por administración directa, el tiempo de ejecución es de 120 días calendarios y el expediente técnico ha sido elaborado por el Ing. Marco Antonio Ramon Tacuri con CIP Nº 145018. Señala además que cualquier modificación del Expediente Técnico deberá efectuarse previa aprobación de la Subgerencia de Estudios en Inversiones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; mantener como referencia oficial para la ejecución, el padrón de beneficiarios aprobado en el expediente técnico, según INFORME N° 000039-2026-SEDAM/SGCCV-ELLA, el cual se validará posteriormente a la entrega de informe final por parte de la Gerencia Comercial.

Que, mediante INFORME N° 0000413-2026-SEDAM/SGE de fecha 31/07/2026 la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones se adhiere al contenido del INFORME TECNICO N° 00063-2026-SEDAM/SGE-DEAG, emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión, Ing. David Eduardo Alarcón Guerra, sobre el proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA (LA CANTUTA - INCHO) Y EN LA PROLONGACIÓN TRUJILLO (TRAMO: CALLE GARCÍA - JR. SANTA BÁRBARA), DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN".

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 11:52:48 -05:00

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 10:50:16 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:12:32 -05:00

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 15:26:21 -05:00

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2026 17:12:45 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Que, mediante CARTA Nº 000188-2026-SEDAM/GI la Gerencia de Ingeniería, comunica a la Sra. Martha Isabel Oscanoa Rosales, el monto correspondiente al pago por Revisión del Expediente Técnico; en atención a ello, el solicitante mediante NOTA DE INGRESO Nº 6263031 de fecha 31/07/2026, acredita haber cumplido con el pago por concepto de revisión y aprobación del Expediente Técnico por el monto total de S/ 296.96 soles.

Mediante MEMORÁNDUM Nº 000755-2026-SEDAM/GI la Gerencia de Ingeniería, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico por terceros: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA (LA CANTUTA - INCHO) Y EN LA PROLONGACIÓN TRUJILLO (TRAMO: CALLE GARCÍA - JR. SANTA BÁRBARA), DISTRITO DEL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"**, para su opinión legal, con la finalidad de emitirse el acto resolutivo respectivo.

Que, mediante INFORME Nº 0000598-2026-SEDAM/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúa un análisis jurídico de los actuados y emite pronunciamiento señalando: "*Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta LEGALMENTE VIABLE la aprobación del expediente técnico de terceros del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA (LA CANTUTA - INCHO) Y EN LA PROLONGACION TRUJILLO (TRAMO: CALLE GARCIA - JR. SANTA BARBARA), DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", presentado por la señora Martha Isabel Oscanoa Rosales, toda vez que cuenta con la conformidad técnica correspondiente, la validación de las Gerencias y Subgerencias competentes de la EPS y el pago por derecho de revisión del proyecto";* asimismo recomienda*: "Continuar con el trámite administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución de Gerencia General que apruebe el expediente técnico de terceros del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA (LA CANTUTA - INCHO) Y EN LA PROLONGACION TRUJILLO (TRAMO: CALLE GARCIA - JR. SANTA BARBARA), DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", dejando constancia que cualquier modificación al expediente deberá contar previamente con la autorización de la EPS SEDAM Huancayo S.A., conforme a lo señalado por el Subgerente de la Subgerencia de Estudios en Inversiones".*

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 11:52:48 -05:00

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 10:50:16 -05:00

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la casación numero 23-2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente).

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:12:32 -05:00

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 15:26:21 -05:00

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2026 17:12:45 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

S.A., con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Gerencia Comercial, Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el expediente y la ejecución del proyecto por terceros **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA (LA CANTUTA - INCHO) Y EN LA PROLONGACION TRUJILLO (TRAMO: CALLE GARCIA - JR. SANTA BARBARA), DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN",** cuyo presupuesto asciende a un total de S/ 803,967.51 (OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 51/100 SOLES), referencial y cuenta con la siguiente información:

COSTO DIRECTO	605,625.24
GASTOS GENERALES (12.5%)	75,703.16
SUB TOTAL	681,328.40
IGV 18%	122,639.11
COSTO OBRA	803,967.51

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el saneamiento básico de agua potable y alcantarillado sanitario; se encuentra comprendido en el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, cuya infraestructura será recibida por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. una vez concluida su ejecución, con carácter de Aporte NO Reembolsable

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 11:52:48 -05:00

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el plazo de ejecución del proyecto por terceros **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA (LA CANTUTA - INCHO) Y EN LA PROLONGACION TRUJILLO (TRAMO: CALLE GARCIA - JR. SANTA BARBARA), DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN",** será conforme al cronograma de ejecución contemplado en el expediente técnico, siendo el plazo de (120) ciento veinte días calendario.

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 10:50:16 -05:00

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que es responsabilidad de la Sra. Martha Isabel Oscanoa Rosales, en calidad de presidente del "Comité de Gestión de la Asociación de Vivienda Nueva Esperanza - La Cantuta", tramitar las autorizaciones de rotura de pavimento, disponibilidad de terreno, empalmes y otros, ante las autoridades competentes.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:12:32 -05:00

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que el responsable de las posibles deficiencias del expediente técnico por terceros "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA (LA CANTUTA - INCHO) Y EN LA PROLONGACION TRUJILLO (TRAMO: CALLE GARCIA - JR. SANTA BARBARA), DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN**", es el Ing. Marco Antonio Ramon Tacuri con CIP Nº 145018.

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 15:26:21 -05:00

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que la Sra. Martha Isabel Oscanoa Rosales, en calidad de presidente del "Comité de Gestión de la Asociación de Vivienda Nueva Esperanza - La Cantuta"**,** debe acreditar el pago de servicios colaterales por Servicios de Supervisión de Obra antes del inicio de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2026 17:12:45 -05:00

CÓDIGO	DESCRICIÓN	HORAS	PRECIO UNITARIO (S/)	SUB TOTAL (S/)
40030	SUPERVISIÓN DE OBRA	48	S/ 223.44	S/ 10,725.12
			SUB TOTAL	S/ 10,725.12
			IGV %	S/ 1,930.52
			TOTAL	**S/ 12,655.64**

El incumplimiento de este artículo, generará que, no se pueda dar inicio a la ejecución de la presente obra y es de entera responsabilidad del "Comité de Gestión de la Asociación de Vivienda Nueva Esperanza - La Cantuta", por el daño o perjuicio que pudiera ocasionarse por manipulación de las redes de alcantarillado, administrado por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., en este caso la Gerencia de Operaciones. Asimismo, una vez concluido el tendido total de las redes proyectadas, contando con las pruebas hidráulicas, aprobación de informe final de obra, recepción de obra, transferencia de obra a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. con autorización de la Gerencia de Operaciones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., la Sra. Martha Isabel Oscanoa Rosales, en calidad de presidente del "Comité de Gestión de la Asociación de Vivienda Nueva Esperanza - La Cantuta", solicitará de corresponder el empalme, para lo cual deberán de coordinar con las áreas operativas para contar con el servicio; siendo para el caso, acreditar el pago por derecho de empalme el siguiente que se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	COSTO	TOTAL
40031	DERECHO DE EMPLAME RED (1% COSTO)	1%	S/ 803,967.51	S/ 8,039.68

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que cualquier modificación del expediente técnico por terceros **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA (LA CANTUTA - INCHO) Y EN LA PROLONGACION TRUJILLO (TRAMO: CALLE GARCIA - JR. SANTA BARBARA), DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, deberá efectuarse previa aprobación de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 11:52:48 -05:00

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que en el plazo de vigencia de la presente Resolución es de SEIS MESES, a efectos del inicio de la obra **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA (LA CANTUTA - INCHO) Y EN LA PROLONGACION TRUJILLO (TRAMO: CALLE GARCIA - JR. SANTA BARBARA), DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, computándose desde la notificación formal a los interesados, en caso de incumplimiento quedara SIN EFECTO, eximiéndose la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. de toda responsabilidad.

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 10:50:16 -05:00

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR a la Sra. Martha Isabel Oscanoa Rosales, en calidad de presidente del "Comité de Gestión de la Asociación de Vivienda Nueva Esperanza - La Cantuta", para que comunique a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., el inicio de la ejecución del expediente técnico por terceros **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA (LA CANTUTA - INCHO) Y EN LA PROLONGACION TRUJILLO (TRAMO: CALLE GARCIA - JR. SANTA BARBARA), DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, a efectos del control e inspección en la ejecución de la obra conforme a las especificaciones del Expediente técnico y planos del proyecto aprobado.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:12:32 -05:00

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER, que la Sra. Martha Isabel Oscanoa Rosales, en calidad de presidente del "Comité de Gestión de la Asociación de Vivienda Nueva Esperanza - La Cantuta", no tiene injerencia en ningún trámite administrativo sobre las redes de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 15:26:21 -05:00

ARTÍCULO 11°.- ENCARGAR, al Equipo de Supervisión de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., Gerencia de Operaciones y Gerencia comercial por medio de la Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas, la

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2026 17:12:45 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Supervisión de la ejecución del expediente técnico por terceros **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA (LA CANTUTA - INCHO) Y EN LA PROLONGACION TRUJILLO (TRAMO: CALLE GARCIA - JR. SANTA BARBARA), DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN".**

ARTÍCULO 12°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTÍCULO 13°.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sra. Martha Isabel Oscanoa Rosales, en calidad de presidente del "Comité de Gestión de la Asociación de Vivienda Nueva Esperanza - La Cantuta", Gerencia de Ingeniería; Gerencia Comercial; Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Gerencia de Operaciones con las formalidades de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 11:52:48 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 10:50:16 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:12:32 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 15:26:21 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2026 17:12:45 -05:00